





(fiduprevisora)

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - 1743 ICBF

CONVOCATORIA Nº PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Subcapítulo I "GENERALIDADES", Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el día veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentaron observaciones, razón por la cual la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - 1743 ICBF



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: FEBRERO 22 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA Construcción Infraestructura ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

		REQUISITOS JURÍDIO	cos.	REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCNIC	cos.	RESULTADO VERIFICACIÓN.
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
02-OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
04-INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS-INICO SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CONSORCIO REDENTOR BOGOGTA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO EL REDENTOR 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
08-UNION TEMPORAL REDENTOR BTA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018

INTEGRANTES:
WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441 (80%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ C.C. 93.362.251 (20%)

	T T	Τ	EGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441		
4 EVICTENCIA V DEDDECENTACIÓN LECAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El propopente, persona jurídica pacional o extrapiera con sucursal y/o domicilio en Colombia.					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	1				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	Ι ΝΟ ΔΡΙΙĆΔ				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la	NO APLICA				
presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 7 10 12			UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018 WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441 MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ C.C. 93.362.251
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5			UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA	5			WILLIAM CARDONA OLMOS - Carrera 6 No. 6-30 IBAGUE MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ - Carrera 5A No. 20-89 IBAGUE
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			Carrera 6 No. 6-30 Segundo piso - IBAGUE - TOLIMA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente a que el documento de constitucion, haga la manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. de conformidad al numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 15/02/2018	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441 (80%) MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ C.C. 93.362.251 (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 16			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes	CUMPLE	32			

		1	T	T	
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	5			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	5 a 7			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	CUMPLE	10 12			WILLIAM CARDONA OLMOS - C.C. 79.958.441 MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ C.C. 93.362.251
de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA	12			MARIO GABRIEL JIWIENEZ WARTINEZ C.C. 95.502.251
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 y 30			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 y 30			Certificados Expedidos el 31 de enero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 32			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32			Certificados Expedidos el 31 de enero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 6. APODERADOS	CUMPLE	27 y 28			pendientes. Certificados Expedidos el 31 de enero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extraniera, deberá constituir a su					Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	32			Poliza: CU011233 Certificado: CU019058 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50	CUMPLE	32			Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá	CUMPLE	32			Valor Asegurado: \$ 1.227.593.474,40 ok Vigencia desde 05/02/2018 hasta 26/06/2018
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) — 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	32			UNION TEMPORAL EL REDENTOR 2018

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente, legible donde se pueda identificar los datos de la poliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA	Aporta soporte de pago de prima, Recibo de Caja No. I1800015210.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/02/2018 b.Teléfono o página web consultada:https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 10:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15 y 16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	NO APLICA				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	17 y 18			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17 y 18	:		Certificacion dada por los integrantes del proponente plural, personas naturales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural WILLIAM CARDONA OLMOS, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 15/02/2018	EI INTEGRANTE DEL CONSORCIO PERSONA NATURAL APORTA PLANILLA LA PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA	CUMPLE	9 a 14			Los integrantes del consorcio personas naturales se acreditan como ingenieros civiles y aportan los soportes necesarios, que asi lo demuestran.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6			El representante legal del proponente WILLIAM CARDONA OLMOS, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-113016 CND y certificado de COPNIA No. E2018WEB00000760.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	51 a 150 152 a 266			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	54 y 55			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
suscribiran el documento la persona natural o el representante legal de persona juridica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

		_		T			
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	24			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.		
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO							
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	25 y 26			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.		
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES							
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3					
19. PLAZO DE ENTREGA.							
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4			Está conforme.		
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			Está conforme.		
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES. OBSERVACIONES.		
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO				
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO				
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.							
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la	NO						
selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO				
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO				
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO				
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO				
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada. 1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación			NO				
de los integrantes del proponente plural. 1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO				
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla			NO				
disposiciones legales. 1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO				
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO						
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO				
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal			NO				
del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.							
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO				



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. - NIT.830.006.821-9

INTEGRANTES: N/A.

			N/A.		
	REPRE	SENTANTE LEGAL	: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS - C.C. 80.061.459		
	ERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,	CUMPLE	8 a 14			OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A NIT.830.006.821-9
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor	COMPLE	0 d 14			OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A NIT. 650.006.621-9
a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	8 a 14			9/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El representante legal suplente, OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS - C.C. 80.061.459, cuenta con facultades otorgadas por Acta de junta directiva de fecha 1 de febrero de 2018.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 9			27/03/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato	CUMPLE	9			18/10/2056
y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			JAIME RODRIGUEZ ALARCON, C.C. 19,098,626
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	NO APLICA				
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por					
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula	NO APLICA	27			
de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27			OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS - C.C. 80.061.459
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 y 30			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29 y 30			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 y 33			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 y 33			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 6. APODERADOS	CUMPLE	35			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El propoporto soa parsona natural o jurídica, nacional o extrapiora, deberá constituir a su					Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18			Poliza: NB-100086709 Certificado: 70626702 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50	CUMPLE	18			Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40 Valor Asegurado: \$ 1.227.593.474,40 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)	CUMPLE	18			Vigencia desde 05/02/2018 hasta 20/06/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE	18	Si bien la poliza de garantia de seriedad, dice que el asegurado o beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, el numero de identificacion del mismo NIT., no es el indicado en los Términos de Referencia. Asi las cosas, se requiere al proponente ajustar el numero de identificacion NIT., del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, de conformidad al indicado en los Términos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 15/02/2018	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	20			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 010:45 A.M.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal		<u> </u>			
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	37			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39	:		Certifica el Revisor fiscal del proponente OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	5 y 6			El representante legal del proponente es OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-219946 CND y certificado de COPNIA No. E2018WEB00029712.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	98 a 136			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas	CUMPLE	93			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 					
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	95			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	97			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES.	CUMPLE	4				Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR	CUMPLE	2 y 4				Está conforme.
QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	COWIFLE	·	ES DE RECHAZO DE NATURAI	EZA ILIDÍCA		Esta comornie.
CAUSAL.		CAUSALE	¿ESTÁ INCURSO? (S			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (S	OBSERVACIONES.		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO			
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO			
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO			
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO			
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO			
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO			
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO			
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO			
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO			
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO			
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO			
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO			
			CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos	habilitantes de cara	cter jurídico del pr	oponente No. 02 OBRAS ES	PECIALES OBRESCA C.A., se co	oncluye que el mismo ESTÁ	HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S. - OBYCON S.A.S. - NIT. 830.006.821-9

INTEGRANTES:

INTEGRANTES: N/A.									
	RI	EPRESENTANTE I	LEGAL: HENRY BARBOSA HERRERA - C.C. 3.229.843						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES				
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL									
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 a 14			NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S NIT. 830.006.821-				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	11 a 14			10/01/2018				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12							
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	12	Si bien en la propuesta presentan Acta de junta directiva en la cual autrorizan al suplente del gerente HENRY BARBOSA HERRERA - C.C. 3.229.843, a presentar oferta, esta Acta no se encuentra suscruta por quien preside la reunion de Junta. Asi las cosas se requiere al proponente a presentar el documento debidamente suscrito.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 14/02/2018	HENRY BARBOSA HERRERA - C.C. 3.229.843 Presenta Acta de Junta directiva debidamente suscrita.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho	CUMPLE								
documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la									
propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	11			BOGOTA D.C.				
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			17/09/1985				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			INDEFINIDO				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			IVONNE ANGELICA LOPEZ GONZALEZ, C.C. 20,739,860				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA								
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)									
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA								
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA								
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA								
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA								
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA								
 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 	NO APLICA								
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA								
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA								
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA								
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA								
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA								
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA								
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA								
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA								

Casia proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consortio o unido responsar ultimente frue moderta. 2. CEDULA DE CUDADANIA 1. CEDULA DE CUDADANIA	
En caso de persona natural extranjera con demicilio en Colombia y de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras. En caso de persona indicida extranjera con demicilio en Colombia y de persona jurídica entranjera con demicilio en Colombia y de berá allegar copia de la cédula de extranjera con demicilio en Colombia y de berá allegar copia de la cédula de extranjera con demicilio en Colombia y de berá allegar copia de la cédula de extranjera con demicilio en Colombia y de berá allegar copia de la cédula de extranjera persona natural extranjera sin demicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de berá allegar copia de la cédula de extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de berá allegar copia de la pasapora del proponente persona natural extranjera sin destablecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de berá allegar copia de la pasapora del proponente persona natural extranjera sin demicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de bera persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de bera persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de bera persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y de bera persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucural en Colombia, y debera subreciona de la colombia de persona puridica de la pasapora del proponente en natural o del representante legal del persona puridica del proponente y del representante legal del persona natural del representante legal del persona puridica del proponente y del representante legal del persona puridica del persona puridica del se persona altural vigurida en caso de ne persona altural vigurida extranjera sin domicilio del sucural del se Republica. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en colombia, debera que extranjera del	
In mast canas. In caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de cudidadnia del representante legal. In caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica estranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjera on establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del persenante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. In caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, y de beria allegar copia del persona puridica o administrador de la sucursal. No APLICA No APLICA No APLICA No APLICA No APLICA No APLICA CUMPLE 21 y 22 Cumple ANO APLICA No APLICA No APLICA No APLICA Cumple 21 y 22 Cumple 22 y 22 Cumple 23 y 24 Cumple 24 y 25 Cumple 25 y 25 Cumple 26 y 25 y	
The cuadanan del representante legal. In caso de persona natural estranjera con domicilio en Colombia y de persona juridica outranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de estranjerica o permiser de respectante legal de la persona juridica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural estranjera sin domicilio en Colombia y de persona juridica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural estranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente del proponente persona natural colombia, se deberá allegar copia del gasaporte del proponente del proponente persona natural colombia del proponente del proponente de la colombia que por se encuentral proponente del proponente de la verticaloria de construiral de la República, del proponente en caso de persona natural vertica do la CONTRATANTE al manento de la verticaloria de construiral de la República, consultar del sona netecedentes del proponente	
extrajera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédudi de extrajerica o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extrajeria sin domicillo en Colombia y de persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extrajeria sin domicillo en Colombia, de deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contrajoria General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, del proponente y del representante legal en caso de persona puridica, en clusifica del cultura de la República, del proponente de caso de persona puridica, en clusifica del que uno se encuentrajo) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentante e haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y della constancia). Dicho certificado deberá haber sido expedidio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, los CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará del son antecedentes correspondientes, en la página web de la Contrajoria General de la República. La persona natural y jurídica extrajeras in dimicillo y/o sucursal en Colombia, deberá alcentra de la República. La persona natural y jurídica extrajeras in dimicillo y/o sucursal en Colombia, deberá accretira del presentar la certificación de que trata el niciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá accreditar dicho requisito con el documento equivalente en supisã	
extrajera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona suridicas, en el cual se indique que no se encuentra (n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y delar constancia). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la pagian web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá gualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparerer registrada deberá areditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no este set setablecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de personas juridica, en el cual se indique que no se encuentra (n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranejera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá giualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que exte requisto o la autoridad no este ést establecido, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídicas, en el cual se indique que no se encuentrar (n) reportado(s). MOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTI al momento de la verificación, consultar la dos antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicillo y/o sucursal en Colombia, deberá gualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	8 , se consultaron el
anteriores a la recha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	.8 , se consultaron el
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Procentar al Cortificado do Antocadantas Disciplinarias amitida nor la Procuraduría Canaral da	
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como	
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	Disciplinario.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario	0.0000000000000000000000000000000000000
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. CUMPLE 24 y 25 CUMPLE 24 y 25	8 , se consultaron el
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no	
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no NO APLICA	
esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía	
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. CUMPLE 27 CUMPLE 27	-
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	, se consultation et
6. APODERADOS	
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al	
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	
contrato.	
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá	
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de	
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las	
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la NO APLICA	
autenticación.	
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución	
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su	
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor CUMPLE 29 y 30 Anexo: 0	
de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. CUMPLE 29 y 30 Seriedad de la oferta.	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del Valor segurado: La Garantía de Seriedad deberá segurado de la complexitation del valor total del Valor segurado de la complexitation del valor total del Valor segurado de la complexitation del valor total del Valor segurado del valor del	
presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50 CUMPLE 29 y 30 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40 Valor Asegurado: \$ 1.227.593.474,40 ok	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá CUMPLE 29 y 30	
constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3. CUMPLE 29 y 30	
SEITOITIII 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.	
nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la Aporta soporte de pago de prima.	
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	
a. Fecha de verificación: 09/02/2018 Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. CUMPLE CUMPLE	
c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada):	
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO	
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de	Plataforma de listas
Trestrictivas (No estan renortados)	
la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal	CUMPLE	40			
en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados					
de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE	42			
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación					
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la	NO APLICA				
fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal					
(cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	42	:		Certifica el Revisor fiscal del proponente.
 b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con 					
la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la	NO APLICA				
presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA					
NATURAL En virtud de la prevista en la Lev 842 de 2003 can el fin de na permitir el ejercicio ilegal de la					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal),					
deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula	NO APLICA				
profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					El representante le sal del sussicione de la la sussicione de la su
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar conia de su matrícula profesional y conia del certificado de vigencia de	NO APLICA	7 a 9			El representante legal del proponente es HENRY BARBOSA HERRERA, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-
deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					04681 CND y certificado de COPNIA No. E2018WEB00029292.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La parsona jurídica pacional o extrapiera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				,	
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA				
prestado con la presentación de la propuesta.					
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el					
certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	CUMPLE	47 a 71			
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.					
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no					
podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los					
beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación					
del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto	CUMPLE	75			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas					
4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los					
beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la					
interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación					
y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.					
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones	NO APLICA				
temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	sien				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O					
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno	CUMPLE	120			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
de sus integrantes.					
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que					
se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación	NO APLICA				La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
juramentada suscrita.					
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o					
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.					
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	5			
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.					
19. PLAZO DE ENTREGA.					

El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES.	CUMPLE	6				Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR	CUMPLE	4 a 6				Está conforme.
QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CONIFLE		ES DE RECHAZO DE NATURAL	ZZA IUDÍCA		Esta comorme.
CAUSAL.		CAUSALE	¿ESTÁ INCURSO? (S			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (S			OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO			
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO			
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO			
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO			
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO			
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO			
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO			
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO			
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO			
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO			
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO			
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO			
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO			
			CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos	habilitantes de cara	cter jurídico del pr		CIONES OBYCON S.A.S., se o	concluye que el mismo ESTÁ	Á HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S. - NIT. 890.942.415-4

INTEGRANTES: N/A.

			N/A.		
	Γ	SENTANTE LEGA	AL: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ - C.C. 98.644.637		
EVICTENCIA V DEDDECENTACIÓN I FOAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,					
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Escha de expedición del certificado de existencia y representación legal. No podrá cor mayor	CUMPLE	10 a 14			NOMBRE DEL PROPONENTE: INICO S.A.S NIT. 890.942.415-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	10 a 14			18/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	12 y 13			JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ - C.C. 98.644.637
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con	NO APLICA				
posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	10			MEDELLIN
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			31/10/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			JESUS EMILIO AGUDELO, C.C. 70.133.070
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de	NO APLICA				
Desarrollo Territorial o de Findeter. 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente	NO APLICA				
que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	NO ADUCA				
temporal, deberá presentar solamente una oferta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	NO APLICA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ - C.C. 98.644.637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica					
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la					
República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21 y 22			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	21 y 22			Certificados Expedidos el 04 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito					
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de					
la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 y 24			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,					
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados Expedidos el 04 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado: en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito.					
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA				
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía					
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	25			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificado Expedidos el 04 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en					
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá					
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de					
selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las	NO APLICA				
notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso	NO ADUCA				
para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA				
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	27			Poliza: EC-100009137 Certificado: 50055085 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	27			Seriedad de la oferta.
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	27			Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40
presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50	CONTLE				<u>Valor Asegurado:</u> \$ 1.227.593.474,40 <u>Valor Asegurado:</u> \$ 1.227.594.000,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)	CUMPLE	27			Vigencia desde 05/02/2018 hasta 20/06/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) — 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente					
romador/Afianzado: La Garantia de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6 del numaral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Terminos de Referencia.	SUBSANO EN DEBIDA	Aporta soporte de pago de prima, Recibo Oficial No. 95001100.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada):
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL					a cisona que atenato jen caso de namadaj.
TERRORISMO					

		7			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	36			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36	:		Certifica el Revisor fiscal del proponente.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA	NO APLICA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe	NO APLICA				
encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	18 y 19			El representante legal del proponente es JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 05202-094851 ANT y certificado de COPNIA No. E2017WEB00112368.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	42 a 72			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	93	LOS NUMERALES DEL FORMATO 7 APORTADO, NO ESTAN CONFORMES A LOS PUBLICADOS EN EL FORMATO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DE IGUAL FORMA SE EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS. ASI LAS COSAS SE REQUIERE AL PROPONENTE AJUSTAR Y APORTAR EL FORMATO 7 DE CONFORMIDAD A LOS TERMIN OS DE REFERENCIA.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 16/02/2018	Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO APLICA				
de sus integrantes. 17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	95			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	97			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación. 19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES.	CUMPLE 6			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	COMPLE 8			Esta comorme.
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE 5 a 8			Está conforme.
QUE LOS NOWIERALES NO SEAN WIODIFICADOS)	CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		NO		
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.		NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.		NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.		NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.		NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		NO		
		CONCERTO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisit	os habilitantes de caracter jurídico del pr	concepto. oponente No. 04 INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONST	RUCCIONES S.A.S., se conclu	uye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018

INTEGRANTES:

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. - NIT. 860.037.232-2 (50%)

IN		HAPIL IN	CONEQUIPOS ING S.A.S CONEQUIPOS ING S.A.S NIT. 86 GENIERIA S.A.S NIT. 830.098.798-0 (50%)	0.037.232-2 (50%)	
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	E LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA - C.C. 79.518.636 REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		. 01.0			
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 22 24 a 28			CONEQUIPOS ING S.A.S NIT. 860.037.232-2 HAPIL INGENIERIA S.A.S NIT. 830.098.798-0
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	10 a 22 24 a 28			CONEQUIPOS ING S.A.S 29/01/2018 HAPIL INGENIERIA S.A.S 25/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	16 26	Verificado el certificado de existencia y representacion legal de la sociedad CONEQUIPOS ING S.A.S., se observa que el No. documento de identidad del Representante Legal corresponde al No. 80.176.367 del sr WILLIAN HERNANDEZ CABIEDES, sin embargo se evidencia que quien obra en representacion de la sociedad en mension, en el documento consorcial, se identifica con el No. de cedula 80.176.637, lo cual corresponde a persona distinta al representante legal inscrito en camara de comercio, por tal razon el integrante del consorcio CONEQUIPOS ING S.A.S., debera aclarar y hacer las correcciones pertinentes para poder identificar plenamente al representante legal de la sociedad.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 16/02/2018	El integrante del consorcio de la sociedad CONEQUIPOS ING S.A.S., aporta el certificado de existencia y representacion legal , en el cual se observa que el No. documento de identidad del Representante Legal WILLIAN HERNANDEZ CABIEDES corresponde al No. 80.176.637
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la	NO APLICA				
propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	10			CONEQUIPOS ING S.A.S BOGOTA D.C.
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	COWIFEE	24			HAPIL INGENIERIA S.A.S BOGOTA D.C.
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 24			CONEQUIPOS ING S.A.S 05/06/1973 HAPIL INGENIERIA S.A.S 18/02/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 25			CONEQUIPOS ING S.A.S INDEFINIDO HAPIL INGENIERIA S.A.S 30/11/2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20 27			CONEQUIPOS ING S.A.S MARIA EGDA LIZARAZO DUARTE, CC 51981662 HAPIL INGENIERIA S.A.S JAIME BEDOYA AYALA, CC 5946470
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	30 y 31 33 34			CONEQUIPOS ING S.A.S WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES HAPIL INGENIERIA S.A.S LUIS CARLOS HANI PIRA - C.C. 79.518.636
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	30			CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30			LUIS CARLOS HANI PIRA, C.C. 79.518.636
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA CUMPLE	31			CALLE 143 No. 46-38
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30			CONEQUIPOS ING S.A.S NIT. 860.037.232-2 (50%) HAPIL INGENIERIA S.A.S NIT. 830.098.798-0 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 31			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes

del proponente plural y su porcentaje de participación.

CUMPLE

49

		T		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	5 a 7		
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	33 34		CONEQUIPOS ING S.A.S WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES HAPIL INGENIERIA S.A.S LUIS CARLOS HANI PIRA - C.C. 79.518.636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NO APLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 39		Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 a 39		Certificados Expedidos el 02 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 y 44		Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 y 44		Certificados Expedidos el 02 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación	NO APLICA			
consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía				
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 6. APODERADOS	CUMPLE	46 y 47		Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 02 de febrero de 2018, se consultaron el 09/02/2018.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				Aseguradora: CHUBB
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	49		Poliza: 43545 Certificado: Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49		Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	49		Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40
presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50				<u>Valor Asegurado:</u> \$ 1.227.593.474,40 <u>Valor Asegurado:</u> \$ 1.227.593.475,40 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)	CUMPLE	49		Vigencia desde 05/02/2018 hasta 20/06/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	49		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49		CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	59			Aporta soporte de pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: http://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	61 y 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES					
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	64 y 67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	64 y 67	:		Certificacion dada por los Revisores fiscales de los integrantes del proponente plural.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO CUMPLE	5 y 6	Se requiere al Representante Legal del consorcio aportar los soportes que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitrecto, de conformidad a lo exigido por los términos de referencia.	SUBSANO EN DEBIDA FORMA EL DIA 16/02/2018	El representante legal del proponente es LUIS CARLOS HANI PIRA, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-46701 CND y certificado de COPNIA No. E2018WEB00039048.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	74 a 113 114 a 153			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	157			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
I I			Los formatos 9, presentados no corresponden a los publicados en los términos de referencia, asi las cosas se	SUBSANO EN DEBIDA	
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	159 y 160	requiere a los integrantes del consorcio aportar dicho formato de conformidad a lo exigido por los términos de referencia de la presente convocatoria.		Los proponentes aportan el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

			1		
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	71 y 72			La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES.	CUMPLE	7			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR	CUMPLE	5 a 7			Está conforme.
QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	55 12		ES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.		CAOSALL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
			CONCERTO		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisir	tos habilitantes de carac	ter jurídico del pr	concepto. oponente No. 05 CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018, se	concluve que el mismo FS	TÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.
para doi campinimento de los requisi		, del pi	,	,	



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDENTOR BOGOTA

INTEGRANTES:

TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.426.606-7 (50%)
MARTINEZ CABALLERO S.A.S. - NIT. 890.403.530-1 (50%)

		REPRESENTA	NTE LEGAL: JUAN PASTOR RUIZ - C.E. 411110		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,		1/1 2 10			TORRESCAMARA VICIA DE ORRAS SIA SUCUESAL COLOMBIA. NUT. 000 426 COC. 7
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 18 19 a 22			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.426.606-7 MARTINEZ CABALLERO S.A.S NIT. 890.403.530-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018) Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades	CUMPLE	14 a 18 19 a 22			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - 23/01/2018 MARTINEZ CABALLERO S.A.S 22/01/2018
que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para	CUMPLE	15 y 16 20 y 21			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA JUAN PASTOR RUIZ, C.E. 411110 MARTINEZ CABALLERO S.A.S. AMAURY DIAZ CONTRERAS, C.C. 9.075.634
presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la	NO APLICA				
propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente	CUMPLE	14 19			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - BOGOTA D.C.
registrada en Colombia. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la	CUMPLE	14 19			MARTINEZ CABALLERO S.A.S CARTAGENA TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - 06/04/2011 MARTINEZ CABALLERO S.A.S 21/02/1980
presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 20			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - 24/03/2061 MARTINEZ CABALLERO S.A.S INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17 21			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA OLGA YANETH GARZON LOMBANA, C.C. 52.311.648 MARTINEZ CABALLERO S.A.S. GUIDO PRESUTTI BERRIO C.C. 73.106.958
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 a 12 24 26			CONSORCIO REDENTOR BOGOTA TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA JUAN PASTOR RUIZ, C.E. 411110 MARTINEZ CABALLERO S.A.S. AMAURY DIAZ CONTRERAS, C.C. 9.075.634
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO REDENTOR BOGOTA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			JUAN PASTOR RUIZ, C.E. 411110
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA	44			CARRERA 10 No. 97A - 13 Torre a Oficina 207 Bogota D.C.
 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 	CUMPLE	11			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.426.606-7 (50%) MARTINEZ CABALLERO S.A.S NIT. 890.403.530-1 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 26			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	145			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

		1		
CUMPLE				
CUMPLE	3 a 5			
NO APLICA				TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA
CUMPLE	24 26			JUAN PASTOR RUIZ, C.E. 411110 MARTINEZ CABALLERO S.A.S. AMAURY DIAZ CONTRERAS, C.C. 9.075.634
NO APLICA				
NO APLICA				
CUMPLE	28 a 31			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
CUMPLE	28 a 31			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018 , se consultaron el 12/02/2018.
NO APLICA				
CUMPLE	33 a 35			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
CUMPLE	33 a 35			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018 , se consultaron el 12/02/2018.
NO APLICA				
CUMPLE	37 y 38			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
NO APLICA				
				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
CUMPLE	145			Poliza: 75-45-101033769 Certificado: Anexo: 0
CUMPLE	145			Seriedad de la oferta. Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00
CUMPLE	145			Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40 Valor Asegurado: \$ 1.227.593.474,40 ok
CUMPLE	145			Vigencia desde 05/02/2018 hasta 05/06/2018
CUMPLE	145			
CUMPLE	145			CONSORCIO REDENTOR BOGOTA
CUMPLE	146			Aporta soporte de pago de prima.
CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: http://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
				Información varificada por la Dissasión de Castral de C
CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
	CUMPLE NO APLICA CUMPLE CUMPLE	CUMPLE 3 a 5 NO APLICA CUMPLE 24 26 NO APLICA CUMPLE 28 a 31 CUMPLE 28 a 31 CUMPLE 33 a 35 CUMPLE 33 a 35 CUMPLE 33 a 35 CUMPLE 37 y 38 NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE 145 CUMPLE 145	CUMPLE 3 a 5 5 NO APLICA CUMPLE 24 26 NO APLICA CUMPLE 28 a 31 CUMPLE 23 a 35 CUMPLE 33 a 35 CUMPLE 37 y 38 NO APLICA NO APLICA NO APLICA CUMPLE 145 CUMPLE 146 CUMPLE 146 CUMPLE 146	CUMPILE 3-3-3

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	40	Se requiere al integrante del consorcio MARTINEZ CABALLERO S.A.S., aportar el certificado de Registro Único		Aporta el Registro Único Tributario - RUT. Formulario No. 14289110787
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta			Tributario - RUT.	16/02/2018	
adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de					
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE	42 y 43			
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá					
declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal	CUMPLE	42 42			Certificacion dada por los Revisores fiscales de los integrantes del proponente
(cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42 y 43			plural.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si					
aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de					
manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá	NO APLICA				
adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe					
encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					Abana la eferta el Ingeniero Civil IVAN IECUS DOSAS OSODIO y enerte cenie de su
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	CUMPLE	5 a 8			Abona la oferta el Ingeniero Civil IVAN JESUS ROSAS OSORIO y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-204731 CND y certificado de COPNIA No. E2018VEN00029267.
matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.					E2016VEN00029207.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá					
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				La revisora fiscal de la sociedad TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, certifica que es una Sociedad Anonima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este				,	
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de					
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	CUMPLE	47 a 79 80 a 90			
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los	CUMPLE				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo	CUMPLE				Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.		80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALE	CUMPLE	80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya partecipado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO	CUMPLE	80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 7 DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES	CUMPLE	96 a 98			
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan paresentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 18. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS	CUMPLE	80 a 90			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado. La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado en la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE	CUMPLE	96 a 98			
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoría, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan parsentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. 10. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado. 16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS P	CUMPLE	96 a 98			
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los benefficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. Stat prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria pen el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la c	CUMPLE	96 a 98			
proponentes del Registro Unico Empresarial de la Câmara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 7. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicar á igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya praestado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoria a la presente convocatoria.	CUMPLE CUMPLE	96 a 98			La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.

		T	T		
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES.	CUMPLE	5			Está conforme.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.
QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)					
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO		
1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
			CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos	habilitantes de cara	cter jurídico del pro	oponente No. 06 CONSORCIO REDENTOR BO	GOTA, se concluye que el mismo ESTÁ	HABILITADO JURÍDICAMENTE.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL REDENTOR 2018

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. - NIT. 806.008.712-6 (50%)
MOSEL S.A.S. - NIT. 800.017.873-1 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235

	'	REPRESENTANTE LE	GAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235		
	VERIFICACIÓN INICIAL	L. FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 16 17 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S NIT. 806.008.712-6 MOSEL S.A.S NIT. 800.017.873-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	13 a 16 17 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S 05/01/2018 MOSEL S.A.S 30/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 15 18 y 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235 MOSEL S.A.S. EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE, C.C. 73.092.710
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 17			CONSTRUCTORA INCO S.A.S CARTAGENA MOSEL S.A.S CARTAGENA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la	CUMPLE	13 17			CONSTRUCTORA INCO S.A.S 23/10/2000 MOSEL S.A.S08/10/1987
presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 18			CONSTRUCTORA INCO S.A.S INDEFINIDO MOSEL S.A.S INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 19			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. GARCILAZO DE LA VEGA SERNA, C.C. 73.070.888 MOSEL S.A.S. ANGEL GABRIEL OSORIO ESPINOSA, C.C. 73.151.689
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 a 7 22 25			CONSORCIO EL REDENTOR 2018 CONSTRUCTORA INCO S.A.S. GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235 MOSEL S.A.S. EDUARDO ARTURO ELIACH URIBE, C.C. 73.092.710
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			CONSORCIO EL REDENTOR 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			CALLE 45 No. 16 - 19 CARTAGENA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			CONSTRUCTORA INCO S.A.S NIT. 806.008.712-6 (50%) MOSEL S.A.S NIT. 800.017.873-1 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 7 - 13 a 27			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

Una vaz canatituida al canacisis a uniferta una uni			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	9 a 11	
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA		
ambas caras.	NO AFEICA	22	CONSTRUCTORA INCO S.A.S.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica	CUMPLE	22 25	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - C.C. 19.890.235 MOSEL S.A.S. EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE, C.C. 73.092.710
extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA		
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA	NO APLICA		
REPÚBLICA			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 42	Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 a 42	Certificados Expedidos el 11 y 29 de enero de 2018 , se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	44 a 46	Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44 a 46	Certificados Expedidos el 11 de enero de 2018 , se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía			
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	48 y 49	Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 11 y 30 de enero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al			
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del	NO APLICA		
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.			
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA	29	Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU026093 Certificado: CU041660 Anexo: 0
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los	NO APLICA NO APLICA	29	Poliza: CU026093 Certificado: CU041660
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	NO APLICA NO APLICA CUMPLE		Poliza: CU026093 Certificado: CU041660 Anexo: 0
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofreci	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE	29	Poliza: CU026093 Certificado: CU041660 Anexo: 0 Seriedad de la oferta. Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso. 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos: Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofreci	NO APLICA NO APLICA CUMPLE CUMPLE CUMPLE	29	Poliza: CU026093 Certificado: CU041660 Anexo: 0 Seriedad de la oferta. Valor convocatoria: \$12.275.934.744,00 Valor a asegurar: \$ 1.227.593.474,40 Valor Asegurado: \$ 1.227.593.474,40 ok

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	31	El soporte de pago de la prima aportado, se encuentra ilegible, y se puede evidenciar que el numero de certificado plasmado en el mismo no corresponde al certificado dado en la poliza, por lo tanto corresponde al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, legible donde se pueda identificar los datos de la poliza. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SURSANO EN DERIDA	Aporta soporte de pago de prima, Recibo de Caja No. 1800000604.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 12/02/2018 b.Teléfono o página web consultada:https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36 y 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	NO APLICA				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	33 y 34			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33 y 34	:		Certificacion dada por los Revisores fiscales de los integrantes del proponente plural.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL	NO APLICA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. 12. ABONO DE LA OFERTA	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA	5 y 6			El representante legal del proponente GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 13202-41311 BLV y certificado de COPNIA No. E2017WEB00212521.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			,	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. 17. CONFLICTO DE INTERÉS.	CUMPLE	63 a 98 99 a 131			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	54 y 55			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	57 y 58		La proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciado y suscrito.		
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	CUMPLE	60 y 61		La proponente aporta el formato 10, debidamente diligenciado y suscrito.		
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	10				
19. PLAZO DE ENTREGA.	CHARLE	11		Faté conforms		
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	11		Está conforme.		
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	9 a 11		Está conforme.		
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
CAUSAL. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES. OBSERVACIONES.		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO			
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO			
1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO			
1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO					
1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO			
1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO			
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada. 1.37.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación			NO			
de los integrantes del proponente plural. 1.37.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO			
1.37.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO			
1.37.23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO			
1.37.24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO					
1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO			
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO			
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO			

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL REDENTOR BTA.

INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (20%) LYDCO INGENIERIA S.A.S (30%) DELFOS CONTRUCCIONES S.A. (25%)

G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.(25%) REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO, C.C.# 79.958.305									
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES				
. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL									
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:									
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Febrero 05/2018)	CUMPLE	15, 22, 28 y 34			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Certificado de fecha 29/01/2018 LYDCO INGENIERIA S.A.S: Certificado de fecha 17/01/2018 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Certificado de fecha 22/01/2018 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado de fecha 29/01/2018				
Dbjeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16,23,29 y 35			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: La sociedad se creará para realizar cualquicactividad economica, civil o comercio licito. LYDCO INGENIERIA S.A.S: Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil. DELFOS CONTRUCCIONES S.A: construcción directa y por admon delegada de obras civiles. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Diseño y construcción de todo tipo de obras civiles y arquitectonicas.				
facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal leberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive lel presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18, 24,31 y 37			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: El RL esta facultado para ejecutar todos lo actos y cttos sin limite de cuantía. LYDCO INGENIERIA S.A.S: El gerente en ejercicio de sus facultades comprometer la sociedad y podrá celebrar cttos sin limite e cuantía. DELFOS CONTRUCCIONES S.A: E) ejecutar todo acto o ctto sin limitación alguna o ninguna naturaleza. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: RL. quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre.				
cimitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la putorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y selebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA								
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16, 22, 28 y 34			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Calle 125 No. 60-65, Piso 2, Bogota D.C. LYDCO INGENIERIA S.A.S: Cra. 49A No. 94-72/76, Bogota D.C. DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Calle 53 No. 21-89, Bogota D.C. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Anitiguo batallon-via guttierrez remansos de san antonio, Fosca.				
érmino de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años le antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá creditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la resente convocatoria.	CUMPLE	16, 23, 28 y 34			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Constituida el 23/08/2010, inscrita el 03/09/2010 LYDCO INGENIERIA S.A.S: Constituida el 04/08/2008, inscrita el 08/08/2008 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Constituida el 10/06/2004, inscrita el 15/06/2004 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Constituida el 24/11/1993, inscrita el 01/12/1993				
Férmino de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16,23,28 y 36			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Indefinido. LYDCO INGENIERIA S.A.S: Indefinido. DELFOS CONTRUCCIONES S.A: hasta el 31 de diciembre de 2035. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Indefinino				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: MONICA MARTINEZ IDARRAGA, C.C. 1.110.470.422 LYDCO INGENIERIA S.A.S: JORGE URICOECHEA CSATRO, C.C. 19.423.783 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: EDGAR CASTELLANOS TORRES, C.C. 7.312.603 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. 52.204.27				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA								
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)									
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: L. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: NIT. 900.379.869-5, Calle 125 No. 60-65, P 2, Bogota D.C. LYDCO INGENIERIA S.A.S: NIT. 900.233.698-5, Cra. 49A No. 94-72/76, Bogota D.C DELFOS CONTRUCCIONES S.A: NIT. 830.142.397-9, Calle 53 No. 21-89, Bogota D.C G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: NIT, 800.215.466-4, Anitiguo batallon-via guttierr remansos de san antonio, Fosca.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de	CUMPLE	11			UNION TEMPORAL REDENTOR BTA.				
Desarrollo Territorial o de Findeter. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y epresentación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12			JOSE LUIS RADA RAYO, C.C.# 79.958.305				
s. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA								
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, eñalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno le sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			Calle 125 No. 60-65, Piso 2, Bogota D.C. UNION TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S y LYDCO INGENIERIA S.A.S: Funcion legal administrativa y de control financiero. DELFOS CONTRUCCIONES S.A y G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Funcion legal de ejecución de l proyecto y control de obra				
B. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal esponderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las anciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y imitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			ejecución de I proyecto y control de obra. asi lo manifiestan en el numeral 5				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (20%) LYDCO INGENIERIA S.A.S (30%) DELFOS CONTRUCCIONES S.A. (25%) G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.(25%)				

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 al 39			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Certificado de fecha 29/01/2018 LYDCO INGENIERIA S.A.S: Certificado de fecha 17/01/2018 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Certificado de fecha 22/01/2018 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certificado de fecha 29/01/2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
			Verificada la póliza de seriedad presentada en la oferta, se evidencia que la misma no está dirigida a la presente		
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		convocatoria PAF-ICBF-O-001- 2018, así las cosas se requiere al proponente para que presente la póliza que cubra la garantía de seriedad de la propuesta dirigida a la presente convocatoria y además cumplir con los requisitos exigidos en los numerales del 1 al 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	NO APORTAN POLIZA DE SERIEDAD DIRIGIDA A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	12			Asi lo manifiestan en el numeral 4.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	41 a 45			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: JOSE LUIS RADA RAYO, C.C. # 79.958.305 LYDCO INGENIERIA S.A.S: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. # 80.819.307 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: DANIEL ANTONIO MARTINEZ, C.C. # 79.425.832 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, C.C. 1.016.025.781
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46 a 53			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	46 a 53			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Descentar el Cartificado de Antecedentes Dissiplinarios emitido por la Dresuraduría Concrel de					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	55 a 62			Se aporta certificado No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	55 a 62			Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	64 a 66			Se aporta certificado de antecedentes judiciales, No presenta asuntos judiciales pendientes. Certificados Expedidos el 01 de febrero de 2018, se consultaron el 12/02/2018.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

Z CARANTÍA DE CERIEDAD DE LA RECRUIECTA					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		Verificada la póliza de seriedad presentada en la oferta, se evidencia que la misma no está dirigida a la presente convocatoria PAF-ICBF-O-001- 2018, así las cosas se requiere al proponente para que presente la póliza que cubra la garantía de seriedad de la propuesta dirigida a la presente convocatoria y además cumplir con los requisitos exigidos en los numerales del 1 al 6 del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.	NO SUBSANO	NO APORTAN POLIZA DE SERIEDAD DIRIGIDA A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto: \$ 314.786.262,50	NO CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (05/02/2018)	NO CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF. NIT 830.053.105-3.	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE				a. Fecha de verificación: 09/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ c. Hora de la consulta: 010:45 A.M. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	421 a 424			las personas naturales, integrantes de la union temporal aportan sus respectivos RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	426 a 429			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, MONICA MARTINEZ IDARRAGA, C.C. 1.110.470.422 LYDCO INGENIERIA S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, JORGE URICOECHEA CSATRO, C.C. 19.423.783 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Certifica su Rev. fiscal, EDGAR CASTELLANOS TORRES, C.C. 7.312.603 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. 52.204.274
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	426 a 429			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, MONICA MARTINEZ IDARRAGA, C.C. 1.110.470.422 LYDCO INGENIERIA S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, JORGE URICOECHEA CSATRO, C.C. 19.423.783 DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Certifica su Rev. fiscal, EDGAR CASTELLANOS TORRES, C.C. 7.312.603 G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S: Certifica su Rev. fiscal, MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. 52.204.274
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 y 9			El representante legal del proponente es JOSE LUIS RADA RAYO, quien se acredita como Ingeniero Civil y aporta copia de su tarjeta profesional No. 25202-092298 CND y certificado de COPNIA No. E2017WEB00242572, del 07/12/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	447		,	DELFOS CONTRUCCIONES S.A: Es una <u>Sociedad Anonima Cerrada</u> , según Certifica su Rev. fiscal, EDGAR CASTELLANOS TORRES, C.C. 7.312.603,
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 131 132 a 162 163 a 225 226 a 419			las personas juridicas integrantes de la union temporal aportan sus respectivos RUP´s; No registran sanciones impuestas.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	464 y 465		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	476 a 479		Los integrantes de la union temporal proponente aporta el formato 9, debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita.	NO APLICA			
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6, 55 a 62		
19. PLAZO DE ENTREGA.		_		
El plazo general del Contrato es de NUEVE (9) MESES. 18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7		Está conforme. Está conforme.
		CAUSALE	S DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	
CAUSAL.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES. OBSERVACIONES.
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO	
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO	
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			RO NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			RO NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas			NO	
con NO) 1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restri			RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constitucido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad o para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad o para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad o para contratar en el Sistema de Información			RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidade, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad Para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión tempor			RESTÁ INCURSO? (SI-NO) NO NO NO NO NO NO NO NO NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia. 1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia. 1.37.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.37.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva. 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilidad "SIRí" de la Procuraduría General de la Nación. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales. 1.37.16. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus re			RO NO NO NO NO NO NO NO NO NO	

1.37.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	
1.37.26. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 08, UNION TEMPORAL REDENTOR BTA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:

El proponente dentro del termino establecido para subsanar su oferta, no allego los documentos requeridos por lo tanto incurre en las causales de rechazo de los numerales 1.37.17 y 1.37.18 de los Términos de Referencia.

1.37.17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.18. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.



ORM			

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Pres	upuesto:	Municipio:	_	No. Carpeta:
06/02/2018	PAF-ICBF-O-001-2018	\$	12,275,934,744	CIUDAD DE BOGOTÁ	J	
Nombre Proponente:		Nit:	<u>_</u>	Tipo Proponente:		$oldsymbol{1}$
UNIÓN TEMPORAL EL REDENTOR				Unión Temporal		
Integrante 1:		Nit 1	1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
	VILLIAM CARDONA OLMOS		79.958.441-4	80%]
Integrante 2:		Nit 2	2:	Part. (%) 2:	Int 2:	•
MARI	O GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ		93.362.251-3	20%		
Integrante 3:		Nit 3	3:	Part. (%) 3:	Int 3:	,
Integrante 4:		Nit 4	1:	Part. (%) 4:	Int 4:	_
Integrante 5:		Nit 5	5:	Part. (%) 5:	Int:5	_
						-

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	0	0	0
Fecha Carta CC:	30-ene-18	30-ene-18			
Monto Carta CC:	\$ 3,350,242,000	\$ 2,500,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	80%	20%			

	WILLIAM CARDONA OLMOS	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5,850,242,000	\$ 4,910,373,898	CUMPLE	

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión	1



INICO		N PRO	
	IK IWI A		- 1/1

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/02/2018 PAF-ICBF-O-001-2018	\$ 12,275,934,744	CIUDAD DE BOGOTÁ	
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	2
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	830006821-9	P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	830006821-9	100%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5
integrante 5:	NIL 5:	Part. (%) 5:	int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	31-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 4,910,500,000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	100%	0%			

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4,910,500,000	\$ 4,910,373,898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión 2



			No. Revision	2			Financiera del	Desarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE								
Fecha Evaluación: Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
19/02/2018 PAF-ICBF-O-	001-2018		\$ 12.275.934.744]	CIUD	AD DE BOGOTÁ]	
Nombre Proponente:			Nit:	_	Tipo Proponente:	_		3
CONSTRUCCIONES OBYCON SAS			860.527.800-9		P. Jurídica			
Integrante 1:			Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
integrante 1.			TVIC 1.]	1 (1) 1.			
Integrante 2:			Nit 2:	- 1	Part. (%) 2:	1	Int 2:	- 1
Integrante 3:			Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	
]				
Integrante 4:			Nit 4:	1	Part. (%) 4:	1	Int 4:	1
L Integrante 5:			Nit 5:	l	Part. (%) 5:		Int:5	
]				
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO								
	CONSTRUCCIONES OBYCON	CONSTRUCCIONES						
	SAS	OBYCON SAS	0	0	0			
Fecha Carta CC: Monto Carta CC:	01-feb-18 \$ 2.500.000.000	05-feb-18 \$ 2.500.000.000						
Expedida por:	ITAÚ	BANCO DE BOGOTA						
Part. (%)	0%	0%						
	CONSTRUCCIONES OBYCON	CONSTRUCCIONES						
	SAS	OBYCON SAS	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE						
		COMILE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide certificación?	CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE						
	COIVII EE	COIVII EL						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocato por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF	. CUMPLE	CUMPLE						
FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	COMPLE	COIVIPLE						
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.000.000.000	\$ 4.910.373.898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENT	TE									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:
	7/02/2018	PAF-ICBF-O-001	-2018		\$ 12.275.934.744	1	CIUD	AD DE BOGOTÁ		
	Nombre Proponente:			_	Nit:	_	Tipo Proponente:			1 4
		INICO SAS			890.942.415-4		P. Jurídica			
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
	integrante 1.]	IVIC 1.		1 art. (70) 1.		11(1.	1
	Integrante 2:			1	Nit 2:	_ ¬	Part. (%) 2:		Int 2:	-
	Integrante 3:			J	Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	_
	integrante 3.]	NIC 3.	7	rait. (%) 3.		III(3.	7
	Integrante 4:			1	Nit 4:	-	Part. (%) 4:		Int 4:	-
	Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int:5	_
	integrante 5.]	NIC 5.	٦	Part. (%) 5.		1111.5	1
				4		_				_
REQUISITOS HABILITANTES	DE ODDEN EINANCIEDO									
REQUISITOS HABILITANTES	DE ORDEN FINANCIERO									
			INICO SAS	0	0	0	0			
		Fecha Carta CC:	2-Feb-18							
		Monto Carta CC:	\$ 4.910.373.898							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA	00/						
		Part. (%)	0%	0%						
		i								
			0	0	0	0	0		ORSERVACIONE	s.
			0	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
			0	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿La carta de cupo de crédito pr	re aprobado es la original?		0 CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿La carta de cupo de crédito pr	re aprobado es la original?		•	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
	re aprobado es la original? Financiera vigilada por la Superintendencia Financi	iera de Colombia?	•	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad f	financiera vigilada por la Superintendencia Financi	iera de Colombia?	CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi	financiera vigilada por la Superintendencia Financi cita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó	financiera vigilada por la Superintendencia Financi		CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación?	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre	y cargo del representante que expide la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación?	financiera vigilada por la Superintendencia Financi cita que el cupo de crédito es pre aprobado?	y cargo del representante que expide la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0			OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? o de contacto?	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0	0		OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentr	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0	0	0			OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0		0			OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre está firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria?	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0		0			OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifica puntualmente q por un monto igual o superior a	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit al 40% del PO?	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0		0			OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q por un monto igual o superior a ¿La carta de cupo de crédito es	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit al 40% del PO? sta dirigida a los procesos de contratación del Prog	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	0					OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q por un monto igual o superior a ¿La carta de cupo de crédito es FINDETER o específicamente a	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit al 40% del PO? sta dirigida a los procesos de contratación del Progesta convocatoria?.	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria grama Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE						OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q por un monto igual o superior a ¿La carta de cupo de crédito es FINDETER o específicamente a ¿El cupo de crédito pre aproba- establecido en el cronograma o	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre stá firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédit al 40% del PO? sta dirigida a los procesos de contratación del Prog	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria grama Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE						OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q por un monto igual o superior a ¿La carta de cupo de crédito es FINDETER o específicamente a ¿El cupo de crédito pre aproba	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre está firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédital 40% del PO? sta dirigida a los procesos de contratación del Progesta convocatoria?.	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria grama Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE						OBSERVACIONE	S
¿Es expedida por una entidad fi ¿Se especifica de manera explíc ¿La carta cuenta con la razó certificación? ¿La carta de cupo de crédito es ¿La carta de cupo de crédito co ¿El integrante que aporta el ma ¿La fecha de expedición es infe ¿Se especifíca puntualmente q por un monto igual o superior a ¿La carta de cupo de crédito es FINDETER o específicamente a ¿El cupo de crédito pre aproba- establecido en el cronograma o	financiera vigilada por la Superintendencia Financicita que el cupo de crédito es pre aprobado? ón social de la entidad bancaria y el nombre está firmada por un representante legal y/o gerente contiene número telefónico y/o correo electrónico ayor cupo de crédito tiene una participación dentre erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédital 40% del PO? sta dirigida a los procesos de contratación del Progesta convocatoria?.	y cargo del representante que expide la e de oficina o sucursal o su equivalente? de contacto? ro del consorcio mayor o igual a 30%? e la convocatoria? to para el presupuesto de esta convocatoria grama Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE						OBSERVACIONE	S

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.910.373.898	\$ 4.910.373.898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2

								1
		d	١,	_				1
2	2	I		=	21		4	
_	_	_	_	_	-	_	4	d
I	D	e	sa	rre	oll		0	0

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:					
19/02/2018	PAF-ICBF-O-001-2018					
Nombre Proponente:						
	CONSORCIO HA-CO REDENTOR 2018					
Integrante 1:						
	CONEQUIPOS ING S.A.S.					
Integrante 2:						
	HAPIL INGENIERIA S.A.S.					
Integrante 3:						
Integrante 4:						
Integrante 5:						

Presupuesto:	Municipio:		No. Carpeta:
\$ 12.275.934.744	CIUDAD DE BOG	OTÁ	
Nit:	Tipo Proponente: Consorcio		5
Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
860.037.232	50%		
Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
830.098.798	50%		
Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONEQUIPOS ING S.A.S.	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:		14-Feb-18			
Monto Carta CC:		\$ 4.910.373.898			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONEQUIPOS ING S.A.S. HAPIL INGENIERIA S.A.S. 0 0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.910.373.898	\$ 4.910.373.898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE	E									
		6								No. County
	Fecha Evaluación: 7/02/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-001	_2019		Presupuesto: 12.275.934.744		Municipio:	AD DE BOGOTÁ		No. Carpeta:
		PAI-ICBI-0-001	-2016		3 12.2/3.334./44			AD DE BOGOTA		6
	Nombre Proponente:	SORCIO REDENTOR BOGOTA			Nit:		Tipo Proponente:			l O
	CONS	SORCIO REDENTOR BOGOTA					Consorcio			
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		CIA DE OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA			900.426.606		50%			
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		Int 2:	1
		IATINEZ CABALLERO S.A.S			890.403.530		50%		Int 2.	
	Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:	1
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:	ı
	Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:		Int:5	1
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO									
			TORRESCAMARA Y CIA DE							
			OBRAS S A SUCURSAL	MATINEZ CABALLERO S.A.S	0	0	0			
			COLOMBIA	3.A.3						
		Fecha Carta CC:	30-Ene-18							
		Monto Carta CC:	\$ 4.912.000.000							
		Expedida por:	BANCOLOMBIA	500/						
		Part. (%)	50%	50%						
							T			
			TORRESCAMARA Y CIA DE	MATINEZ CABALLERO					0.0000	
			OBRAS S A SUCURSAL COLOMBIA	S.A.S	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre	e anrohado es la original?		CUMPLE							
Ca carta de capo de creatto pre	e aprobado es la sriginar.		COWN 22							
¿Es expedida por una entidad fin	nanciera vigilada por la Superintendencia Financiera	a de Colombia?	CUMPLE							
1										
¿Se especifica de manera explíci	ita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
¿La carta cuenta con la razór	n social de la entidad bancaria y el nombre y	cargo del representante que expide la	_							
certificación?			CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta	tá firmada por un representante legal y/o gerente do	e oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE							
			CUMARUE							
ZLa carta de cupo de credito con	ntiene número telefónico y/o correo electrónico de	contactor	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el may	yor cupo de crédito tiene una participación dentro o	del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferi	rior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la d	convocatoria?	CUMPLE							
¿Se especifíca puntualmente qu por un monto igual o superior al	ue la empresa tiene aprobado un cupo de crédito p Il 40% del PO?	para el presupuesto de esta convocatoria	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito esta	ta dirigida a los procesos de contratación del Progra	ma Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE							
FINDETER o específicamente a e		do la focha do cierro de la compositoria								
establecido en el cronograma o	do tiene una vigencia de 3 meses contados a partir d en las adendas que se expidan	ue la Techa de cierre de la Convocatoria	CUMPLE							
para tal fin?										
					i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e					

	VALOR	LIMITE	EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.912.000.000	\$ 4.910.373.898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

INIEC	DIM	へいつり	IDDO	PONE	NIT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
19/02/2018	PAF-ICBF-O-001-2018
Nombre Proponente:	
	CONSORCIO EL REDENTOR 2018
Integrante 1:	
	CONSTRUCTORA INCO S.A.S
Integrante 2:	
	MOSEL SAS
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Nit:	
Nit 1:	
	806.008.712-6
Nit 2:	
	800.017.873-1
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:

CIUDAD DE BOGOTÁ

No. Carpeta:

Tipo Proponente:
Consorcio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	MOSEL SAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	05-feb-18				
Monto Carta CC:	\$ 4,911,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	MOSEL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	'		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4,911,000,000	\$ 4,910,373,898	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1



No. Carpeta:

8

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
06/02/2018	PAF-ICBF-O-001-2018
Nombre Proponente:	
UNI	ON TEMPORAL REDENTOR BTA
Integrante 1:	
GRU	PO EMPRESARIAL INGECOL SAS
Integrante 2:	
	LYDCO INGENIERIA SAS
Integrante 3:	
D	ELFOS CONSTRUCCIONES SA
Integrante 4:	
	GYG CONSTRUCCIONES SAS
Integrante 5:	

\$	12,275,934,744
Nit:	
Nit 1:	
	900.379.869-5
Nit 2:	
	900.233.698-5
Nit 3:	
	830.142.397-9
Nit 4:	
	800.215.466-4

ripo Froponente.	_
-	
	-
Part. (%) 1:	Int 1:
20%	Nacional
Part. (%) 2:	Int 2:
30%	Nacional
Part. (%) 3:	Int 3:
25%	Nacional
Part. (%) 4:	Int 4:
25.0%	Nacional
Part. (%) 5:	Int:5
_	-

CIUDAD DE BOGOTÁ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

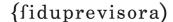
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	0
Fecha Carta CC:	30-ene-18	29-ene-18	30-ene-18		
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000	\$ 500,000,000	\$ 1,000,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	20%	30%	20%	20.00%	

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	TIVICO INGENIERIA SAS JELEOS CONSTRUCCIONES SVG CONSTRUCCIONES SV			OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente debe subsanar cartas de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en las cartas es inferior al mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. se informa que el proponente presento copias de las cartas originales las cuales validando con el banco se tratan de las mismas cartas por tanto para subsanar es necesario cumplir con los montos establecidos en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,500,000,000	\$ 4,910,373,898	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE









INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-001-2018

LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PROPONENTE N° 1. UNIÓN TEMPORAL EL REDENTOR 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	William Cardona Olmos	79.958.441	80%	SI
2	Mario Gabriel Jiménez Martínez	93.362.251	20%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.







CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 052 de 2011: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.	1,00	7.020		270-302	
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1,00	4.857	23.570	304-318	SI
Contrato No. 036 de 2007	2,00	16.514		320-302	
Contrato No. 1063 de 2014	1,00	3.721		335-391	
		32.113			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 036 de 2007	2	16514	7.856,7	320-302	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 052 de 2011: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.	1,00	4.934	4.500	270-302	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 052 de 2011: (LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.):

En los folios 270-302 LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. cerífica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 052 de 2011 cuyo objeto es: la contratación de la segunda etapa de la Unidad intermedia de salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima. El proponente aporta certificación, certificación de áreas, contrato de obra y adiciones, acta de liquidación y acta final de obra.

- Objeto del contrato: la contratación de la segunda etapa de la Unidad intermedia de salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$ 3.978.496.918,00
- Fecha de terminación del contrato: 8 de agosto de 2012.









Área construida cubierta: 4934.28 m2

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

2. Contrato No. 2130668 (FONADE):

En los folios 304-318 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2130668 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Para 500 cupos. El proponente aporta certificación, acta de Entrega y recibo final, acta de liquidación y contrato de obra.

- Objeto del contrato: La Ejecución De Los Diseños Y Estudios Técnicos Y Construcción De Un Centro De Desarrollo Infantil (CDI) En El Municipio De Palmira, Valle Del Cauca Para 500 Cupos.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$ 2.991.972.546
- Fecha de terminación del contrato: 24 de marzo de 2014.
- Área construida cubierta: 2.101 m2 área la cual se pudo evidenciar en la licencia de construcción aportada como subsanación.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

3. Contrato No. 036 de 2007 (LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS)

En los folios 320-302 LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS cerífica que el señor MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ, suscribió el contrato N° 036 de 2007 cuyo objeto es: la construcción institución educativa Gabriel Mistral sede la colina municipio de Melgar Departamento del Tolima. El proponente aporta certificación, contrato de obra y adiciones y acta de liquidación.

- Objeto del contrato: la construcción institución educativa Gabriel Mistral sede la colina municipio de Melgar Departamento del Tolima.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$ 7.621.201.901
- Fecha de terminación del contrato: 18 de junio de 2008.
- Área construida cubierta: El proponente adjunta acta final de cantidades aportada como subsanación, donde se puede evidenciar un área de construcción cubierta de 7397 m2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

4. **Contrato No. 1063 de 2014** (SENA)

En los folios 335-391 el SENA certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 1063 de 2014 cuyo objeto es: elaboración y ajustes a LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLOGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE REDES AGRICOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA – ESPINAL. El proponente aporta certificación, licencia de construcción, acta parcial No.8 - final, acta de recibo final, acta de liquidación y contrato de obra.







(fiduprevisora)

- Objeto del contrato: los diseños y estudios técnicos y la construcción de los ambientes pluritecnologicos en el contexto agroindustrial de procesamiento de alimentos de redes agrícolas y pecuarias del centro agropecuario "la granja" del SENA – Espinal.
- Participación del 100%
- Valor total del contrato: \$ 2.397.599.956
- Fecha de terminación del contrato: 16 de marzo de 2015.
- Área construida cubierta: 1.189 m2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 2. OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	830.006.821 - 9	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

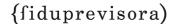
Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE	
Contrato No.1: FIC-001-OP-99	1,00	40.814	22 570	077 al 079	CI.	
Contrato No.2: 2091270	1,00	6.239	23.570	080 al 089	- SI	
		47.052				

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No.1: FIC-001-OP-99	1,00	40.814	7.856,7	077 al 079	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No.1: FIC-001-OP-99	1,00	24.126	4.500	077 al 079	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. FIC-001-OP-99

En los folios 077 al 079 el Ministerio del Interior y de Justicia certifica que a la Unión Temporal INGETEC – OBRESCA – CONEQUIPOS, conformada por OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (65%), INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING (25%) e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.SO – INGETEC (10%), suscribió el contrato No. FIC-001-OP-99, cuyo objeto es: "Realizar para el FIC, los diseños, estudios técnicos, anteproyecto, proyecto, la construcción y el equipamiento (dotación) de la cárcel de Mediana Seguridad de Acacias (Meta), desde sus etapas preliminares, pasando por las fases intermedias hasta concluir en su acabado y puesta en funcionamiento". En documentación aportada se evidencia que el valor total de construcción del contrato corresponde a \$19.402.152.574,00 con fecha de terminación el 30 de enero de 2002 y con un área cubierta construida de: 24.126,00 m2 aprox.

- Objeto del contrato: "Realizar para el FIC, los diseños, estudios técnicos, anteproyecto, proyecto, la construcción y el equipamiento (dotación) de la cárcel de Mediana Seguridad de Acacias (Meta), desde sus etapas preliminares, pasando por las fases intermedias hasta concluir en su acabado y puesta en funcionamiento".
- Participación del 65%
- Valor total de construcción del contrato: \$19.402.152.574.00
- Área construida cubierta: 24.126,00 m2 aprox, área la cual se pudo evidenciar en el folio 078.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.







2. Contrato No. 2091270

En los folios 080 al 089 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – hace constar que a la Unión Temporal PEREIRA, conformada por CONSTRUSOCIAL LTDA. (50%), OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (40%), GERMAN VILLANUEVACALDERÓN. (5%) y VICTOR EDUARDO CAMELLO LONDOÑO (5%), suscribió el contrato No. 2091270, cuyo objeto es: "Construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda". En documentación aportada se evidencia que el valor final del contrato corresponde a \$8.032.298.266,92 con fecha de terminación el 11 de febrero de 2010 y con un área cubierta de: 2.792,58 m2 aprox.

- Objeto del contrato: "Construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda".
- Participación del 40%
- Valor total de construcción del contrato: \$8.032.298.266,92
- Área construida cubierta: 2.792,58 m2 aprox, área la cual se pudo evidenciar en el folio 085.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 3. CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.	860.527.800-9	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

 EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia









relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

 ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 2070321 (FONADE)	1,00	54.881		101-105	
Contrato No. FIC-02 OP- 2000 (Ministerio del Interior y de Justicia)	1,00	16.886	23.570	106-112	SI
Contrato No. 035 (Secretaría de Educación)	1,00	12.361	20.070	113-115	Oi Oi
Contrato No. 034 (Secretaría de Educación)	1,00	9.906		116-118	
		94.033			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2070321	1	54.881	7.857	101-105	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070321	1,00	18.415	4.500	101-105	SI







OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. CONTRATO No. 2070321 (FONADE):

En folios 101-105 el proponente aporta certificación del contrato N°2070321 Suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE y CONSORCIO OCTA – JAMUNDÍ (Construcciones Obycon S.A 20%), cuyo objeto corresponde a "Construcción del complejo penitenciario, carcelario y reclusión de mujeres de Jamundí. Que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento y carcelario reclusión de mujeres, en Jamundí – Valle del Cauca. (...)". En certificación suscrita por la Subgerente de Contratación de Fonade Isabel de los Milagros Abello Albino, quien da constancia del proyecto, se evidencia que el valor final del contrato corresponde a \$ 141.318.571.575,17 con fecha de terminación de las obras el 30 de Agosto de 2010 y con un área de construcción cubierta de 92.076 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción del complejo penitenciario, carcelario y reclusión de mujeres de Jamundí. Que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento y carcelario reclusión de mujeres, en Jamundí Valle del Cauca. (...)".
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Construcciones Obycon S.A 20%
- VALOR TOTAL: \$ 141.318.571.575,17, valor evidenciado en el folio 102.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 30 de Agosto de 2010, fecha que se pudo evidenciar en el folio 103 y 104.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 92.076 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 103.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

2. Contrato No. FIC-02 OP-2000 (Ministerio del Interior y de Justicia):

En folios 106-112 el proponente aporta certificación del contrato No. FIC-02 OP-2000 suscrito entre MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA y CONSORCIO PMOT-BARNE (Construcciones Obycon S.A 20.83%), cuyo objeto corresponde a "Elaboración de los estudios definitivos, el ajuste de los diseños —Arquitectónicos y Técnicos-, la construcción y dotación del Centro Penitenciario Regional Central de Combita (Boyacá)". En certificación suscrita expedida por La Directora de Infraestructura del Ministerio del Interior y de Justicia María Fernanda Álvarez, se evidencia valor ejecutado de \$ 25.049.343.514,00 (Obras Civiles y Sistema de Seguridad), fecha de terminación del 16 de agosto de 2002, ejecución a satisfacción del contrato y un área construida cubierta de 27.383,49 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Elaboración de los estudios definitivos, el ajuste de los diseños –
 Arquitectónicos y Técnicos-, la construcción y dotación del Centro Penitenciario Regional Central de
 Combita (Boyacá)".
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Construcciones Obycon S.A 20.83%
- VALOR TOTAL: \$ 25.049.343.514,00, corresponde a la suma del valor ejecutado de Obras Civiles y Sistema de Seguridad, valores evidenciados en el folio 108.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 16 de agosto de 2002, fecha que se pudo evidenciar en el folio 108.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 27.383,49 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 108.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Reguisitos Habilitantes de Orden Técnico.







3. Contrato No. 035 (Secretaría de Educación):

En folio 113-115 el proponente aporta certificación del contrato No. 035 del 19 de abril del año 2000 suscrito entre SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSORCIO O.P.T (Construcciones Obycon L.T.D.A 89.90%), cuyo objeto corresponde a "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D. LA GIRALDA, ubicado en la avenida 1 No. 4-04 localidad 3, Santa Fe, de Santa Fe de Bogotá". En certificación suscrita expedida por la Directora de Contratación de la Secretaría de Educación Distrital Irma Carmenza Chamorro Toquica, se evidencia valor final ejecutado de \$ 3.932.288.414,93, fecha de terminación del 3 de junio de 2001, ejecución a satisfacción del contrato.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación, en los folios 015-047 aportó acta desarrollada el 02 de agosto de 2001 correspondiente al Acta de Recibo Final de las Obras, y la Licencia de Construcción No. CU2-2000-088 del 3 de mayo del 2000, donde se pudo evidenciar el AREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EJECUTADA de 5.546,5 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D. LA GIRALDA, ubicado en la avenida 1 No. 4-04 localidad 3, Santa Fe, de Santa Fe de Bogotá"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Construcciones Obycon S.A 89.90%
- VALOR TOTAL: \$\$ 3.932.288.414,93, corresponde al valor final ejecutado.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 3 de junio de 2001.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 5.546,5 m2 área que se pudo evidenciar en los folios 015-047 (documento de subsanación).

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

4. Contrato No. 034 (Secretaría de Educación):

En folio 116-118 el proponente aporta certificación del contrato No. 034 del 19 de abril del año 2000 suscrito entre SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CONSORCIO O.P.T (Construcciones Obycon L.T.D.A 89.90%), cuyo objeto corresponde a "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D. MIRAVALLE, ubicado en la diagonal 76 Sur N° 3 B -30, localidad 5, Usme, de Santa Fe de Bogotá". En certificación suscrita expedida por la Directora de Contratación de la Secretaría de Educación









Distrital Irma Carmenza Chamorro Toquica, se evidencia valor final ejecutado de \$ 3.151.337.472,00, fecha de terminación del 16 de abril del año 2001, ejecución a satisfacción del contrato y un área construida cubierta de 5.479,34 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D. MIRAVALLE, ubicado en la diagonal 76 Sur N° 3 B -30, localidad 5, Usme, de Santa Fe de Bogotá".
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Construcciones Obycon L.T.D.A 89.90%
- VALOR TOTAL: \$ 3.151.337.472,00, valor evidenciado en el folio 117.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 16 de abril del año 2001, fecha que se pudo evidenciar en el folio 117.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 5.479,34 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 117.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE Nº 4. INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS – INICO SAS	890942415-4	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.







NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5

veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. Contrato No. 370 DE 2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ)	1,00	12.324		80 al 84	SI
2. Contrato No. 1019 DE 2014 (SENA)	1,00	18.920	23.570	85 al 89 3 al 26 (Subsanación)	
		31.244			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. Contrato No. 370 DE 2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ)	1	12.324	7.857	80 al 84	SI
2. Contrato No. 1019 DE 2014 (SENA)	1	18.920	7.857	85 al 89 3 al 26 (Subsanación)	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1. Contrato No. 370 DE 2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ)	1,00	7.740	4.500	80 al 84	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 370 DE 2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ) – Folios 80 al 84:

El proponente anexa copia de certificación emitida el 16 de marzo de 2016 por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Quibdó, documento en el cual se evidencia la siguiente información:

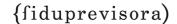
Contrato No.: 320 de 2012

Contratista: INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS – INICO SAS.

 Objeto: REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MEGACOLEGIO MIA - MUNICIPIO DE QUIBDO.

- Valor final del contrato: \$8.271.787.384, discriminados así:

Diseños: \$400.720.260









Obra: \$7,591,655,621

Fecha de terminación: 04 de agosto de 2014
Área construida cubierta: 7.740,09m2

- Cumplimiento: "... y fue recibida a satisfacción por la secretaría de infraestructura del municipio de

Quibdó..."

2. Contrato No. 1019 DE 2014 (SENA) - Folios 85 al 89:

El proponente anexa copia de certificación emitida el 26 de julio de 2016 por el Coordinador Grupo de Construcciones de la Dirección General del SENA, documento en el cual se evidencia la siguiente información:

Contrato No.: 1019 DE 2014

- Contratista: CONSORCIO ATRATO

- Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
- Valor ejecutado del contrato: \$16.649.232.014
- Fecha de terminación: 10 de junio de 2016
- Áreas construidas: Ambientes pedagógicos 4.472,12m2; Áreas comunes 6.487m2

Por lo anterior, conforme lo indican los términos de referencia de la presente convocatoria, y a través del informe de subsanabilidad, se solicitó al proponente allegar copia de los siguientes documentos:

- Documento que permita evidenciar el porcentaje de participación del proponente en el CONSORCIO ATRATO.
- Copia del acta de terminación del contrato
- Documento que permita evidenciar la cantidad de metros cuadrados cubiertos construidos.

En efecto, mediante oficio del 15 de febrero de 2018, el proponente presentó documento de subsanabilidad mediante el cual se allegó copia del documento consorcial y copia del acta parcial de obra No. 11 – Pago Final. En tales documentos se evidenció que la participación de la sociedad INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS en el consorcio Atrato fue del 70%. Asimismo, en el acta de obra No. 11 se constataron las actividades ejecutadas.

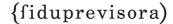
Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 5. CONSORCIO HA – CO REDENTOR 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS - CONEQUIPOS ING SAS	860.037.232-2	50%	Si
2	HAPIL INGENIERIA SAS	830.098.798-0	50%	Si
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el









proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- AREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No.1: 1063 de 2013	1,00	41.180		169	
Contrato No.2: 2101306	1,00	6.380	23.570	170 al 171	SI
		47.560			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No.1: 1063 de 2013	1	41.180	7.857	169	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No.1: 1063 de 2013	1,00	9.150	4.500	032 al 034 (subsanación)	SI







OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 1063 de 2013

En el folio 169 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas certifica que el consorcio ZGC EL PORVENIR 013, conformada por INGENIEROS GF S.A.S (35%), CONEQUIPOS ING LTDA (35%) y ZIGGURAT ARQUITECTURA LTDA (30%), suscribió el contrato de Obra No. 1063 de 2013, cuyo objeto es: "Construcción de la nueva sede universitaria ciudadela El Porvenir – Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". En documentación aportada se evidencia que el valor total de construcción del contrato corresponde a \$86.798.000.770,00 con fecha de terminación el 01 de mayo de 2017 y con un área cubierta construida de: 26.141,98 m2 aprox.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el área de construcción **cubierta**, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iii donde dice:

iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación, en los folios 030-065 aportó acta desarrollada el 17 de mayo de 2017 correspondiente al Acta Final de Recibo Parcial de Obra, donde se pudo evidenciar el área de construcción **cubierta** ejecutada de 26.141,98 m2.

- Objeto del contrato: "Construcción de la nueva sede universitaria ciudadela El Porvenir Bosa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Participación del 35%
- Valor total de construcción del contrato: \$86.798.000.770,00
- Área construida cubierta: 26.141,98 m2 aprox, área la cual se pudo evidenciar en el folio 032 al 034 del documento de subsanación.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

2. Contrato No. 2101306

En los folios 170 al 171 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – hace constar que la Unión Temporal CONSTRUCCIONES IBAGUE, conformada por AVILA LTDA (50%) y HAPIL INGENIERIA (50%), suscribió el contrato No. 2101306, cuyo objeto es: "El contratista se compromete a ejecutar la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR EL SALADO, URBANIZACIÓN LA CEIBITA, MUNICIPIO DE IBAGE – TOLIMA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del presente contrato". En documentación aportada se evidencia que el valor final del contrato corresponde a \$6.834.258.279,00 con fecha de terminación el 07 de junio de 2011 y con un área cubierta de: 3.262,35 m2 aprox.







- Objeto del contrato: "El contratista se compromete a ejecutar la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR EL SALADO, URBANIZACIÓN LA CEIBITA, MUNICIPIO DE IBAGE TOLIMA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del presente contrato".
- Participación del 50%
- Valor total de construcción del contrato: \$6.834.258.279,00
- Área construida cubierta: 3.262,35 m2 aprox, área la cual se pudo evidenciar en el folio 066 del documento de subsanación.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Reguisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE Nº 6. CONSORCIO REDENTOR BOGOTÁ

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MARTINEZ CABALLERO S.A.S.	890,403,530-1	50%	SI
2	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	900,426,606-7	50%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.









NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SI-C-1047-2013 (Gobernación de Bolívar)	1	14.003		119-123	
2102906 (Fonade)	1	14.935		124-140	
CO-140056 (Fundación Mario Santo Domingo)	1	0	23.570	141	SI
7-304-39-2014-SED (Con adicionales No.1 del 30 de abril de 2015, adicional No. 2 de fecha 12 de junio de 2015 y adicional No. 3 de fecha 30 de septiembre de 2015)	1	1.831	23.370	142-143	
•	•	30.770			•

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2102906 (Fonade)	1	14.935	7.857	124-140	SI

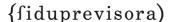
c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2102906 (Fonade)	1	7.592	4.500	119-123	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. SI-C-1047-2013 (Gobernación de Bolívar):

En folios 119-123 el proponente aporta certificación del contrato No. SI-C-1047-2013 suscrito entre LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR y CONSORCIO COLEGIO DEL SUR (Martínez Caballero S.A.S con participación del 80%), cuyo objeto corresponde a "Construcción de un Mega Colegio en el Municipio de Santa Rosa Del Sur









en la Institución Educativa María Inmaculada bajo los parámetros de la NTC-4595 del INCONTEC para aumentar los indicadores de cobertura educativa oficial". En certificación suscrita expedida por el supervisor del contrato de obra Jesús Ramírez Del Valle, se evidencia valor del contrato de \$11.278.811.555,11, fecha de terminación del 27 de febrero del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no fue legible.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación y en los folios 005-021 aportó acta de las obras desarrolladas, exactamente el los folios 014 (Ítem 4.3 – Placas y Losa de entrepiso) y 019 (Ítem11.2.1.2 Cubierta curva Standing...) de tal forma se pudo evidenciar, conforme a las cantidades del acumulado total el AREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, de 4.608,12 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción de un Mega Colegio en el Municipio de Santa Rosa Del Sur en la Institución Educativa María Inmaculada bajo los parámetros de la NTC-4595 del INCONTEC para aumentar los indicadores de cobertura educativa oficial"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Martínez Caballero S.A.S con participación del 80%
- VALOR TOTAL: \$ \$11.278.811.555,11.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 27 de febrero del año 2015
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 4.608,12 m2, área que se pudo evidenciar en los folios 014 y 019 (documento de subsanación).

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Reguisitos Habilitantes de Orden Técnico.

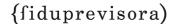
2. Contrato No. 2102906 (Fonade):

En folios 124-140 el proponente aporta certificación del contrato No. 2102906 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y MARTINEZ CABALLERO S.A.S cuyo objeto corresponde a "La construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A. En el sector Los Colorados en el municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, (...)". En certificación suscrita expedida por Luis Fernando Torres Ramírez en calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, en el folio 124 se evidencia valor del contrato de \$ 8.463.866.035, fecha de terminación del 24 de abril del año 2012, ejecución a satisfacción del contrato.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no fue legible.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación y en los folios 022-052 aportó acta de entrega y recibo final del objeto contractual, exactamente el los folios 025 (Elementos horizontales en concreto) y 043 (Cubierta) se pudo evidenciar el AREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EJECUTADA de 7.591,78 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "La construcción de una Infraestructura Educativa Tipo A. En el sector Los Colorados en el municipio de Bucaramanga Departamento de Santander, (...)"
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Martínez Caballero S.A.S con participación del 100%
- VALOR TOTAL: \$ 8.463.866.035, corresponde al valor total.
- FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 24 de abril del año 2012.









- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 7.591,78 m2 área que se pudo evidenciar en los folios 025 y 043 (documento de subsanación).

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

3. Contrato No. CO-140056 (Fundación Mario Santo Domingo):

En folio 141 el proponente aporta certificación del contrato No. 2102906 suscrito entre FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO Y MARTINEZ CABALLERO S.A.S cuyo objeto corresponde a "Estudios, diseños, licenciamiento, construcción y entrega, de un centro educativo en el Macro proyecto Ciudad del Bicentenario Cartagena". En certificación suscrita expedida por Patricia Roso Pinzón en calidad de Directora de Proyectos Especiales de la Fundación, en el folio 141 se evidencia fecha de terminación del 11 de diciembre del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA y discriminación del VALOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ya que en el folio No. 141 de los pliegos aportados esta información no fue clara.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación, donde en el folio 054 aportó nuevamente la certificación del contrato No. CO-140056 suscrito con la Fundación Santo Domingo, en la cual no se pudo evidenciar el Área de Construcción Cubierta ni el Valor correspondiente a las Obras de Construcción, dado que, según lo estipulado en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE dice: "(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes: (...)" (Subraya fuera del texto original)

Dando alcance a lo anterior, sólo se puede acreditar experiencia especifica en Construcción de Edificaciones y NO en Estudios y Diseños, por tanto, en la Certificación aportada se incluye el valor total del objeto contratado involucrando los Estudios y Diseños, mas no el valor total de la construcción de edificaciones; por tanto, NO se pudo evidenciar el Valor correspondiente a las **Obras de Construcción.**

Adicionalmente, en la certificación mencionada tampoco se puede observar el cumplimiento del requerimiento iii del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por cuanto no se puede observar el Área Construida **Cubierta**.

Dicho lo anterior NO se aprueba este contrato para la acreditación de experiencia según los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

4. Contrato No. 7-304-39-2014 (Secretaría de Educación Distrital Cartagena de Indias):

En folios 142-143 el proponente aporta certificación del contrato No. 7-304-39-2014-SED (Con adicionales No.1 del 30 de abril de 2015, adicional No. 2 de fecha 12 de junio de 2015 y adicional No. 3 de fecha 30 de septiembre de 2015), suscrito entre SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS Y CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014 (con participación de MARTINEZ CABALLERO S.A.S del 20%) cuyo objeto corresponde a "Diseños, ajuste de diseños, construcción, y reposición en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales". En certificación suscrita expedida por Guillermo Manuel Peña Chávez en calidad de Supervisor de la









Secretaría de Educación, en el folio 142 se evidencia fecha de terminación del 04 de noviembre del año 2015, ejecución a satisfacción del contrato.

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA y VALOR DE CONSTRUCCIÓN, ya que en los pliegos aportados esta información no fue legible.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación en el cual se puede observar que el contrato remitido para acreditar experiencia está compuesto por catorce (14) proyectos, de acuerdo a los folios 055-138 aportó certificación final de obras, como también actas parciales y finales de los proyectos involucrados en el contrato No 7-304-39-2014. Sin embargo y teniendo en cuenta que los Términos de Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE dice: "(...) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.", el proponente no señaló en los documentos aportados, cuál de los catorce (14) proyectos del contrato debía ser tenido en cuenta para efectos de habilitación. Por lo tanto, se tomó para efectos de evaluación, el proyecto de mayor valor, el cual corresponde a la Institución Educativa Ternera.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Diseños, ajuste de diseños, construcción, y reposición en trece (13) Instituciones Educativas Oficiales"
- PROYECTO No. 11: Institución Educativa Ternera. (14 Aulas, 2 Preescolar, 1 Sistemas, 1 Biblioteca, 2 Laboratorio, 1 Comedor, Sin cancha deportiva, Bloque de Administración), esto se pudo evidenciar en el folio 057 (Documentos de subsanación) y folios 142-143 (Propuesta técnica).
- PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: Martínez Caballero S.A.S con participación del 20%
- VALOR TOTAL: \$ 5.899.045.433, valor evidenciado en el folio 058 (Documentos de subsanación).
- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 de noviembre del año 2015, fecha que se pudo evidenciar en el folio 142.
- ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 2.933 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 058 (Documentos de subsanación).

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 7. CONSORCIO EL REDENTOR 2018

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTORA INCO SAS	8060087126	50%	NO







(fiduprevisora)

2	MOSEL SAS	8000178731	50%	SI	
			100%		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
37 DE 2009	2,00	5.752		140	
7-304-39-2014 SED	2,00	1.844	23.570	142	SI
6-192-722 DE 2010	2,00	5.276	23.570	146	SI
2121394	2,00	16.846		148	
		29.718			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
37 DE 2009	2	5752		140	
7-304-39-2014 SED	2	1844	7.857	142	SI
6-192-722 DE 2010	2	5276		146	







(fiduprevisora)

2121394 2 16846 148	21	121394 2	16846	148	
---------------------	----	----------	-------	-----	--

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2121394	2,00	5.182	4.500	31 Documento de subsanación	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 37-2009 (UNIVERSIDAD DE CARTAGENA)

El folio 140 -141el proponente aporta certificación expedida por la Universidad de Cartagena, con una participación del 45%, suscrita por Jorge Álvarez Carrascal Director de Interventoria Universidad de Cartagena del proyecto "CONTINUACION Y TERINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS PISOS 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACTULATDA DE INGENIERIA LOCALIZADO EN LA SEDE PIEDRA DE BOLIVAR." En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$ 6.583.193.591,57 con fecha de terminación 22-09-2010 y con una rea de cubierta de 4646.82 m2

- Objeto del contrato: CONTINUACION Y TERINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS PISOS 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACTULATDA DE INGENIERIA LOCALIZADO EN LA SEDE PIEDRA DE BOLIVAR
- Participación del 45%
- Valor total del contrato: a \$ 6,583,193,591,57
- Fecha de terminación del contrato: 22-9-2010
- Área construida cubierta: 4646.82 m2 área la cual se pudo evidenciar en los folios 140.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

2. Contrato No. 7-304-39-2014 SED (SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA)

El folio 142 - 145 el proponente aporta certificación expedida por la secretaria de educación distrital Cartagena de indias, con una participación del 20%, suscrita por Guillermo Manuel Peña Chávez Supervisor Secretaria Educación del proyecto "DISEÑO, AJUSTE DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE (13) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES." En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato









corresponde a \$ 6.181.683.700. De los cuales para la etapa de obra es por valor de \$ 5.940.129.854 con fecha de terminación 04/11/2015 y con una rea de cubierta de 2.933 m2

- Objeto del contrato: DISEÑO, AJUSTE DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE (13) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
- Participación del 20 %
- Valor total del contrato: a \$ 6.181.683.700
- Fecha de terminación del contrato: 04/11/2015
- Área construida cubierta: 2.933 m2 área la cual se pudo evidenciar en los folios 143.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

3. Contrato No. 7-6-192-722 de 2010 (ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA)

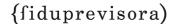
El folio 146 - 147 el proponente aporta certificación expedida por la de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con una participación del 100%, suscrita por Antonio Flórez Garizabal Secretario de Infraestructura Distrital, del proyecto "CONSTRUCCION DE 22 AULAS, 2 LABORAOTRIOS Y 3 BATERIAS SANITARIAS EN EL I.E NUEVO BOSQUE." En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$2.825.774.993,56 con fecha de terminación 12-12-2011 y con una rea de cubierta de 3687,02 m2

- Objeto del contrato: "CONSTRUCCION DE 22 AULAS, 2 LABORAOTRIOS Y 3 BATERIAS SANITARIAS EN EL I.E NUEVO BOSQUE."
- Participación del 100 %
- Valor total del contrato: a \$ 2,825,774,993,56
- Fecha de terminación del contrato: 12-12-2011
- Área construida cubierta: 3687.02 m2 área la cual se pudo evidenciar en los folios 146.

4. **Contrato No. 2121394** (FONADE)

El folio 148 el proponente aporta certificación expedida por la FONADE, con una participación del 100 %, suscrita por Eduardo Chacón Andrade Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual del proyecto " LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - BOLIVAR." En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato corresponde a \$9.930.701.183 con fecha de terminación 30-11-2013 y con una rea de cubierta de 5182 m2

- Objeto del contrato: LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLIVAR.
- Participación del 100 %
- Valor total del contrato: a \$ 9.930.701.183
- Fecha de terminación del contrato: 30-11-2013
- Área construida cubierta: 5182 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 31 del Documento de subsanación.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

PROPONENTE N° 8. UNION TEMPORAL REDENTOR BTA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	900379869-5	20%	SI
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	900233698-5	30%	SI
3	DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.	830142397-9	25%	SI
4	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	800215466-4	25%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.
- ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
07-6-20114-2013 MINDEFENSA	4	4.705		487-490	
069 DE 2015 FONDO DE ADAPTACIÓN	4	12.681	23.570	491-495	SI







(fiduprevisora)

146 DE 2010 OIM	3	2.867	496	
PAF-JU33-G21DC-2015 PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER	1, 2 Y 3	9.403	497-518	
		29.656		

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
069 DE 2015 FONDO DE ADAPTACIÓN	4	12.681	7.857	491-495	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
069 DE 2015 FONDO DE ADAPTACIÓN	4	6.200	4.500	491-495	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Es de aclarar que el proponente relacionó en el formato 3 siete contratos. Los términos de referencia estipulan lo siguiente:

"En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia."

Por lo anterior el evaluador certificó la experiencia especifica de los primeros cuatro contratos y/o proyectos aportados por el proponente.

1. CONTRATO DE OBRA No. 07-6-20114-2013 [MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL]







De folios 487 a 490 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 07-6-20114-2013, con una participación del 20% por parte de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S., y cuyo objeto es "...CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA DE SEGUNDO NIVEL CON INTERNACIÓN EN LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO.....". Dicha certificación es suscrita por HERNANDO LOPEZ BONILLA, supervisor del contrato y DANIEL GUILLERMO CABALLERO SANCHEZ, Jefe del grupo de contratos DISAN, en el cual se evidencia terminación del contrato el 08/04/2015, con un valor total de \$ 15.159.522.040,oo.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición 1 y no cumple la condición 2 y 3.

2. CONTRATO DE OBRA No. 069 DE 2015

[FONDO DE ADAPTACIÓN]

De folios 491 a 495 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 069 de 2015, con una participación del 80% por parte de GYG CONSTRUCCIONES S.A.S, y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Dicha certificación es suscrita por NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ, Secretaria General, en la cual se evidencia terminación del contrato el 09/06/2016, con un valor total de \$10.929.062.007.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición 1 y cumple la condición 2 y 3.

3. CONTRATO DE OBRA No. 146 DE 2010

[ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES]

En folio 496 el proponente presenta Certificado del contrato de obra No. 146 de 2010, con una participación del 100% por parte de DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., y cuyo objeto es "...CONSTRUCCIÓN DE ONCE AULAS, UNA BIBLIOTECA, UNA BATERIA SANITARIA Y UN INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL.....". Dicha certificación es suscrita por IVAN FELIPE JIMENEZ ROJAS, Jefe de Proyectos Convenio 1419, en la cual se evidencia terminación del contrato el 30/09/2011, con un valor total de \$1.535.567.200,33.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición 1 y no cumple la condición 2 y 3.

4. CONTRATO DE OBRA No. PAF-JU33-G21DC-2015

[PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER]

De folios 497 a 518 el proponente presenta Certificado y soportes del contrato de obra No. PAF-JU33-G21DC-2015, con una participación del 30% por parte del GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., 45% por parte de DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. y 20% por parte de LYDCO INGENIERIA S.A.S., y cuyo objeto es "...CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE METODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO". Dicha certificación es suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal de Fiduciaria Bogotá, en la cual se evidencia terminación del contrato el 02/12/2016, con un valor total de \$6.823.812.000,00.

El contrato presentado aporta SMMLV para la condición 1 y cumple la condición 2 y no cumple la condición 3.







(fiduprevisora)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso

Dado a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.